



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Lugar y hora:	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día 20 de septiembre del 2022, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Por lo anterior y debido a la contingencia sanitaria por Covid-19, dicha sesión se llevó a cabo de manera virtual con los integrantes siguientes:	
Participantes:	Dra. Karina Amador Soriano	Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia.
	Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
	Dra. Laura Aida Duran Hernández	Auditora Interna. Vocal.
	Mtro. Edmundo Mendoza Gómez	Director General de Planeación. Vocal.
	Mtro. Victor Emilio Boeta Pineda	Director General de Asuntos Jurídicos. Vocal.
	Lic. Felipe Alejo Guzmán	Director General de Sistemas. Vocal.
	Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo	Director General de Administración y Finanzas. Vocal.
Invitado (s):		
Orden del Día:	1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas de los documentos para dar respuesta a la solicitud con folio 231285100007222, 231285100007322, 231285100007422 y 231285100007522. 4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria. 5. Clausura de la Sesión.	
DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Punto 1:	Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.
Desarrollo del punto:	Se verificó la asistencia de los titulares y en su caso de los suplentes que integran el Comité de Transparencia, comprobando la existencia de <i>quórum legal</i>. Por lo anterior y habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.
Punto 2:	Lectura y Aprobación del orden del día.
Desarrollo del punto:	El secretario procede a dar lectura a los puntos del orden del día a los integrantes del Comité de Transparencia, concluido con lo anterior se le concede el uso de la voz a los integrantes para que, en caso de así considerarlo, soliciten la inclusión de algún asunto que amerite sea discutido y aprobado, esto en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Con base en lo anterior, se somete al Comité de Transparencia, para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:
Acuerdo 2.1.-	Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera: 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas de los documentos para dar respuesta a las solicitudes con folio 231285100007222, 231285100007322, 231285100007422 y 231285100007522. 4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria. 5. Clausura de la Sesión. Con fundamento en el artículo 9 fracción XXIII, 15 y 19 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	el Estado de Quintana Roo, así como del artículo 62 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Punto 3:	Presentación y en su caso aprobación de las versiones públicas de los documentos para dar respuesta a la solicitud con folio 231285100007222, 231285100007322, 231285100007422 y 231285100007522.
Desarrollo del punto:	El secretario y titular de la Unidad de Transparencia, para dar un contexto al punto que se analiza, informa que ingreso cuatro solicitudes en la Plataforma Nacional de Transparencia registradas con folio 231285100007222, 231285100007322, 231285100007422 y 231285100007522, donde se solicitan lo “<i>Información de los concursos de oposición con número 01-2015, 01-2010, 02-2010, 01-2021 y 01-2022</i>”. Seguidamente da cuenta que la Secretaría General, Unidad Responsable encargada de su atención, hace entrega de su respuesta con el oficio UAEQROO/SG/057/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, manifestando que la documentación del cual hará entrega contiene secciones con datos considerados como confidenciales que requieren ser protegidos y por ello solicita se convoque a sesionar al Comité de Transparencia. La Secretaría General para atender las solicitudes de información; elaboró las versiones públicas de: Tres actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 12,16 y 17 de mayo de 2022, 01 de junio de 2022 y del 24 de junio de 2002, dos actas de la Comisión Dictaminadora de fechas 04 y 05 de abril de 2022 y 04 y 06 de mayo de 2022, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2022</u>; para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007222. Un acta de la Comisión Académica Permanente de fecha 04 de junio 2021, un acta de la Comisión Dictaminadora de fecha 01 y 02 de junio de 2021, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2021</u>, para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007322. Dos actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 15 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2015, dos actas de la Comisión Dictaminadora de fechas 10 de septiembre de 2015 y 21 de septiembre de 2015, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2015</u>, para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007422. Dos actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 28 de junio de 2010 y 08 de julio de 2010, un acta de la Comisión Dictaminadora de fecha 07 de julio de 2010, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2010</u>, dos actas de la Comisión Académica



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Permanente de fechas 12 de noviembre de 2010 y 25 de noviembre de 2010, dos actas de la Comisión Dictaminadora de fechas 13 de octubre de 2010 y 19 de noviembre de 2010, todos del concurso de oposición UQROO-02-2010, para dar respuesta a la solicitud de folio **231285100007522**.

Los datos que fueron protegidos en los documentos corresponden al nombre de las personas que participaron en los concursos de oposición y que no fueron seleccionados como ganadores, misma que son clasificados como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial; también es importante acotar que dichos datos se omiten proporcionar porque se recaba para uso interno; es decir, un tratamiento interno, por ser información concerniente a una persona física identificable, ya que se genera y se obtiene de las personas al participar en el proceso del concurso de oposición; sin embargo lo entregan en calidad de particulares y no en calidad de servidores públicos, en consecuencia es dato personal de acceso restringido.

La información que se clasifica fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y no se cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su transferencia, actualizando el supuesto del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción I, Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo Segundo inciso A de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete al escrutinio del pleno del Comité de Transparencia, la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas elaboradas de los contratos de prestación de servicios profesionales y las causas administrativas porque contienen secciones de datos personales, para que en uso de sus facultades procedan a su análisis y en su caso aprobación.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Séptimo Fracción I, Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo Segundo inciso A de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de la clasificación de la información y de las versiones públicas, al tenor de las siguientes consideraciones:

A.- La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, garantizando la protección a los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 54 fracción VIII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las que se transcriben literalmente a continuación:

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

XXVI. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, y

(...)

Artículo 54. Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza.

(...)

VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

(...)

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

B.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en sus numerales Séptimo fracción I, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo inciso A lo siguiente:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(...)

Trigésimo octavo: Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Sexagésimo segundo. Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública.

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

a. En los casos de las versiones públicas derivadas de la atención a una solicitud de acceso a información pública o que derive de la resolución de una autoridad competente, se llevarán a cabo mediante la aplicación de la prueba de daño o de interés público, según corresponda, en el caso de información susceptible de clasificarse como reservada; así como de la información confidencial.

(...)

C.- El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 54 fracción VII, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, al ser fundados y motivados, determina como viable confirmar como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial las secciones de datos personales de las actas de las sesiones de la Comisión Académica Permanente y de la Comisión Dictaminadora correspondientes a los concursos de oposición 01-2015, 01-2010, 02-2010, 01-2021 y 01-2022, en razón a que contiene datos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	personales consistente en el nombre de los concursantes, quienes lo hacen en calidad de particulares y no de servidores públicos, por lo que esa información es de naturaleza privada y de acceso restringido. Aunado a lo anterior es menester señalar que la información que se protege, fue recabado con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y esta Universidad no cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su transferencia; por ende la Institución tiene la obligación de tratarlos, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos, satisfaciendo los extremos previstos en el numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo fracción I, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo inciso A de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la elaboración de las versiones públicas, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:
Acuerdo 3.1.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas de las tres actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 12,16 y 17 de mayo de 2022, 01 de junio de 2022 y del 24 de junio de 2002 y dos actas de la Comisión Dictaminadora de fechas 04 y 05 de abril de 2022 y 04 y 06 de mayo de 2022, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2022</u> ; para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007222 ; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 3.2.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas de un acta de la Comisión Académica Permanente de fecha 04 de junio 2021 y un acta de la Comisión Dictaminadora de fecha 01 y 02 de junio de 2021, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2021</u> , para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007322 ; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 3.3.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas de las dos actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 15 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2015 y dos actas de la Comisión Dictaminadora de fechas 10 de septiembre de 2015 y 21 de septiembre de 2015, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2015</u> , para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007422 ; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 3.4.-	Por unanimidad se confirma la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas de las dos actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 28 de junio de 2010 y 08 de julio de 2010 y un acta de la Comisión Dictaminadora de fecha 07 de julio de 2010, todos del concurso de oposición <u>UQROO-01-2010</u> , dos actas de la Comisión Académica Permanente de fechas 12 de noviembre de 2010 y 25 de noviembre de 2010 y dos actas de la Comisión Dictaminadora de fechas 13 de octubre de 2010 y 19 de noviembre de 2010, todos del concurso de oposición <u>UQROO-02-2010</u> , para dar respuesta a la solicitud de folio 231285100007522 ; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 3.5.-	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a notificar al ciudadano la resolución emitida por este Comité de Transparencia, dando respuesta a las solicitudes de información con folio 231285100007222, 231285100007322, 231285100007422 y 231285100007522.
Punto 4:	Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
Desarrollo del punto:	Se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria, sometiéndola para su aprobación, llegando a lo siguiente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acuerdo 4.1	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
Punto 5:	Clausura de la Sesión.
Cierre del Acta:	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, se da por terminada la sesión extraordinaria, siendo las 15 horas con 58 minutos del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que en ella intervinieron.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Dra. Karina Amador Soriano
Secretaria General y Presidenta del
Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario del Comité

Dra. Laura Aida Durán Hernández
Auditora Interna
Vocal

Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda
Director General de Asuntos Jurídicos
Vocal

Mtro. Edmundo Mendoza Gómez
Director General de Planeación
Vocal

Lic. Felipe Alejo Guzmán
Director General de Sistemas
Vocal

Lic. Sergio Gerardo Flores Marrufo
Director General de Administración y Finanzas
Vocal